



## Ayuntamiento de Hoyos

Nº 9/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde:

Don Óscar Antúnez García.

#### Sres. Concejales:

Por el Grupo PSOE:

Don José Manuel Moralejo Rodríguez.

Doña Esther Jacinto Iglesias (no asiste durante el debate y votación del punto primero)

Por el Grupo PP:

Don Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero.

Don Miguel Ángel Antúnez Montero.

### AUSENTES:

Don Aurelio García Bermúdez (justifica la ausencia).

Doña Laura Sandín Mora (justifica la ausencia).

En el municipio de Hoyos, siendo las 11.00 horas del día 23 de mayo de 2019, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la ordenación del debate sobre los tres primeros puntos del orden del día, solicitando a la Sra. Concejala, doña Esther Jacinto Iglesias, que abandone el pleno durante el debate y votación del primer punto del orden del día al concurrir causa de abstención por tener interés personal en el asunto de que se trata.

La Sra. Jacinto Iglesias abandona el salón de sesiones.

### 1.- DICTAMEN DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL INMUEBLE DE C/LAGARES 13.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen acordado por la Comisión Informativa Especial sobre la legalidad urbanística del inmueble de C/ Lagares 13, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa Especial sobre la legalidad urbanística del inmueble de C/ Lagares 13, fue creada por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Hoyos en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2019.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 16 de abril de 2019 y en dicha reunión acordó el contenido y alcance de su plan de trabajo abriendo un plazo para que los miembros de la comisión solicitasen documentación y comparencias de personas o autoridades a los efectos de informar o asesorar sobre materias de competencia o interés para el desarrollo de los trabajos de la comisión.

Ningún grupo municipal solicitó documentación y únicamente el Grupo Municipal Socialista solicitó dos comparencias: la de doña Raquel Bravo Indiano, asesora jurídica de la OGU VAT de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata; y la de don Miguel Corchero Pérez, abogado experto en urbanismo.

Ambas comparencias fueron aprobadas en la sesión ordinaria de 2 de mayo. La comparencia don Miguel Corchero Pérez se realizó en la sesión extraordinaria de 9 de mayo. Y la comparencia

Ayuntamiento de Hoyos

Plaza Mayor nº 3, Hoyos. 10850 Cáceres. Tfno. 927514002. Fax: 927514312



## Ayuntamiento de Hoyos

de doña Raquel Bravo Indiano se sustanció en la sesión de 15 de mayo.

De la información obtenida en ambas comparecencias, La Comisión Informativa Especial sobre la legalidad urbanística del inmueble de C/ Lagares 13, propone las siguientes CONCLUSIONES:

Primera. No ha existido responsabilidad penal por parte de ningún cargo público municipal.

Segunda. Debe mejorarse la agilización del procedimiento administrativo en materia de expedición de licencias urbanísticas y su control.

Tercera. Resulta aconsejable realizar una reunión con constructores y técnicos para arbitrar mecanismos preventivos que impidan la realización de actuaciones urbanísticas que puedan infringir el ordenamiento.

Cuarta. Finalmente, cabe concluir que no ha existido ningún tipo de trato de favor en la actuación urbanística estudiada”.

Interviene el señor Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, para utilizar el turno en contra de las conclusiones del dictamen de la comisión rebatiendo cada una de ellas y explicando que debe entenderse que ha existido responsabilidad puesto que se ha iniciado un expediente sancionador; que solo se solicitó licencia para el cerramiento de la terraza pero no para las restantes obras mayores que ampliaban el volumen edificatorio original; que los constructores son los menos responsables y que la responsabilidad principal debe recaer sobre el promotor y el ayuntamiento; que sí ha existido trato de favor y que la concejala ha utilizado su cargo para fines propios y que se había afirmado que existían las licencias.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para aclarar que la propuesta de conclusiones no culpabiliza a los constructores, y que lo que se afirmaba sobre la existencia de licencia se refería a la validez legal de las actuaciones realizadas.

Interrumpe el señor Álvarez de Sotomayor Corchero y se produce un cruce de intervenciones con el señor Alcalde, quien le llama al orden.

Prosigue el señor Alcalde recordando que se ha abierto expediente sancionador como a cualquier vecino y que la señora concejala ha pagado sus errores, insistiendo en que se trata de una obra clandestina pero no ilegal.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por dos votos a favor, uno en contra y una abstención, aprueba el siguiente informe de conclusiones:

La Comisión Informativa Especial sobre la legalidad urbanística del inmueble de C/ Lagares 13, fue creada por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Hoyos en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2019.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 16 de abril de 2019 y en dicha reunión acordó el contenido y alcance de su plan de trabajo abriendo un plazo para que los miembros de la comisión solicitasen documentación y comparecencias de personas o autoridades a los efectos de informar o asesorar sobre materias de competencia o interés para el desarrollo de los trabajos de la comisión.

Ningún grupo municipal solicitó documentación y únicamente el Grupo Municipal Socialista solicitó dos comparecencias: la de doña Raquel Bravo Indiano, asesora jurídica de la OGUVAT de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata; y la de don Miguel Corchero Pérez, abogado experto en urbanismo.

Ambas comparecencias fueron aprobadas en la sesión ordinaria de 2 de mayo. La comparecencia don Miguel Corchero Pérez se realizó en la sesión extraordinaria de 9 de mayo. Y la comparecencia de doña Raquel Bravo Indiano se sustanció en la sesión de 15 de mayo.

De la información obtenida en ambas comparecencias, previo dictamen de la Comisión Informativa

## Ayuntamiento de Hoyos





## Ayuntamiento de Hoyos

Especial sobre la legalidad urbanística del inmueble de C/ Lagares 13, se acuerdan las siguientes CONCLUSIONES:

Primera. No ha existido responsabilidad penal por parte de ningún cargo público municipal.

Segunda. Debe mejorarse la agilización del procedimiento administrativo en materia de expedición de licencias urbanísticas y su control.

Tercera. Resulta aconsejable realizar una reunión con constructores y técnicos para arbitrar mecanismos preventivos que impidan la realización de actuaciones urbanísticas que puedan infringir el ordenamiento.

Cuarta. Finalmente, cabe concluir que no ha existido ningún tipo de trato de favor en la actuación urbanística estudiada.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Jacinto Iglesias.

### 2.- DICTAMEN DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE EL MURAL CONMEMORATIVO DE LA MUERTE DEL OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen acordado por la Comisión Informativa Especial sobre el mural conmemorativo de la muerte del obispo Álvarez de Castro, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa Especial sobre el mural conmemorativo de la muerte del obispo Álvarez de Castro, fue creada por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Hoyos en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2018.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 4 de abril de 2019 y en dicha reunión acordó el contenido y alcance de su plan de trabajo abriendo un plazo para que los miembros de la comisión solicitaran documentación y comparencias de personas o autoridades a los efectos de informar o asesorar sobre materias de competencia o interés para el desarrollo de los trabajos de la comisión.

Ningún grupo municipal solicitó documentación ni comparencias, aunque se deja constancia del informe de 5 de diciembre de 2018 emitido por doña Isabel García Jiménez, arquitecta del Departamento de Patrimonio de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y que fue leído en el Pleno municipal de 26 de diciembre de 2018.

La comisión celebró nueva sesión ordinaria el 2 de mayo en la que se fijó el plazo y procedimiento para elaborar las propuestas de conclusiones que serán objeto del dictamen que debe acordar el Pleno.

Por todo ello, de la información y antecedentes recabados, la Comisión Informativa Especial sobre el mural conmemorativo de la muerte del obispo Álvarez de Castro, propone las siguientes CONCLUSIONES:

Primera. No existió resolución de ningún órgano municipal que acordase en su día el emplazamiento del mural en el lugar donde estaba ubicado.

Segunda. La actuación municipal ha servido para proteger el mural conmemorativo de los posibles daños que se habrían producido con ocasión de las obras del colegio público.

Tercera. El informe técnico determina que, aunque el valor objetual es de escasa relevancia, el valor histórico lo tiene el hecho que se conmemora. Por ello, entendemos que la ubicación idónea del mural debe ser en las inmediaciones del lugar donde ocurrieron estos hechos históricos.

Cuarta. Igualmente proponemos que, previa la oportuna obtención de la licencia de instalación, se proceda a instalar el mural en su nueva ubicación el próximo día 29 de agosto de 2019 con ocasión del 210 aniversario del acontecimiento histórico”.

## Ayuntamiento de Hoyos





## Ayuntamiento de Hoyos

En turno a favor, interviene el señor Alcalde para defender las conclusiones propuestas en el dictamen de la comisión.

A continuación interviene el señor Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, para utilizar el turno en contra de las conclusiones del dictamen de la comisión rebatiendo cada una de ellas y cuestionando la solvencia técnica y la capacidad de valoración histórico-artística del informe de la arquitecta; explicando que no es posible determinar la inexistencia de resolución en 2009 acordando la ubicación del mural puesto que no ha existido libro de resoluciones hasta 2017 y que, sin embargo, sí hay actas de acuerdos de creación de una comisión organizadora de los actos conmemorativos del bicentenario de la muerte del obispo; que el lugar donde estaba emplazado no debió elegirse a la ligera y que en aquel momento las autoridades académicas no indicaron su malestar, entendiéndose que el emplazamiento original era el adecuado y acorde a su diseño, cuando el nuevo emplazamiento propuesto no reúne la idoneidad necesaria y duda de la posibilidad de obtener la oportuna licencia de instalación.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que sí existen resoluciones anteriores al año indicado y que de todas se daba cuenta en las sesiones ordinaria del pleno.

Interrumpe el señor Álvarez de Sotomayor Corchero y se produce un cruce de intervenciones con el señor Alcalde, quien le llama le al orden por segunda vez.

Continúa el señor alcalde defendiendo la labor del anterior secretario de la corporación y de la arquitecta del departamento de patrimonio de la mancomunidad; y recordando que se actuó para conservar el mural tras recibir el escrito de la dirección del colegio público en el que se denunciaba que la escena de violencia del mural no era compatible con los valores educativos del centro docente.

Toma la palabra nuevamente el señor Álvarez de Sotomayor Corchero para recordar que esta comisión fue pedida por su grupo y que decidieron no presentar propuestas de conclusiones por razones estratégicas y que se abandonó el trabajo de las comisiones ante las acusaciones de falta de trabajo, insistiendo en la inexistencia de libros de resoluciones y de registro.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para volver a aclarar que de todas las resoluciones se da cuenta ante las sesiones plenarias y que el registro municipal es telemático.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por tres votos a favor, dos en contra y ninguna abstención, aprueba el siguiente informe de conclusiones:

“La Comisión Informativa Especial sobre el mural conmemorativo de la muerte del obispo Álvarez de Castro, fue creada por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Hoyos en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2018.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 4 de abril de 2019 y en dicha reunión acordó el contenido y alcance de su plan de trabajo abriendo un plazo para que los miembros de la comisión solicitasen documentación y comparecencias de personas o autoridades a los efectos de informar o asesorar sobre materias de competencia o interés para el desarrollo de los trabajos de la comisión.

Ningún grupo municipal solicitó documentación ni comparecencias, aunque se deja constancia del informe de 5 de diciembre de 2018 emitido por doña Isabel García Jiménez, arquitecta del Departamento de Patrimonio de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y que fue leído en el Pleno municipal de 26 de diciembre de 2018.

La comisión celebró nueva sesión ordinaria el 2 de mayo en la que se fijó el plazo y procedimiento para elaborar las propuestas de conclusiones que serán objeto del dictamen que debe acordar el Pleno.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial sobre el mural conmemorativo de la muerte del obispo Álvarez de Castro, se acuerdan las siguientes CONCLUSIONES:

Primera. No existió resolución de ningún órgano municipal que acordase en su día el emplazamiento del mural en el lugar donde estaba ubicado.

## Ayuntamiento de Hoyos





## Ayuntamiento de Hoyos

Segunda. La actuación municipal ha servido para proteger el mural conmemorativo de los posibles daños que se habrían producido con ocasión de las obras del colegio público.

Tercera. El informe técnico determina que, aunque el valor objetual es de escasa relevancia, el valor histórico lo tiene el hecho que se conmemora. Por ello, entendemos que la ubicación idónea del mural debe ser en las inmediaciones del lugar donde ocurrieron estos hechos históricos.

Cuarta. Igualmente proponemos que, previa la oportuna obtención de la licencia de instalación, se proceda a instalar el mural en su nueva ubicación el próximo día 29 de agosto de 2019 con ocasión del 210 aniversario del acontecimiento histórico”

Tras la votación interviene el Sr. Montero Antúnez para explicar que su voto negativo es debido a su disconformidad con el nuevo emplazamiento propuesto por no considerarlo adecuado.

### 3.- DICTAMEN DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE LA ORDENANZA DE BENEFICIOS FISCALES DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen acordado por la Comisión Informativa Especial sobre la Ordenanza de beneficios fiscales del Conjunto Histórico, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa Especial sobre la Ordenanza de beneficios fiscales del Conjunto Histórico, fue creada por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Hoyos en sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2019.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 4 de abril de 2019 y en dicha reunión acordó el contenido y alcance de su plan de trabajo abriendo un plazo para que los miembros de la comisión solicitasen documentación y comparencias de personas o autoridades a los efectos de informar o asesorar sobre materias de competencia o interés para el desarrollo de los trabajos de la comisión.

Ningún grupo municipal solicitó documentación ni comparencias.

La comisión celebró nueva sesión ordinaria el 2 de mayo en la que se fijó el plazo y procedimiento para elaborar las propuestas de conclusiones que serán objeto del dictamen que debe acordar el Pleno.

Por todo ello, La Comisión Informativa Especial sobre la Ordenanza de beneficios fiscales del Conjunto Histórico propone las siguientes CONCLUSIONES:

Primera. La actuación que ha venido desarrollando el Ayuntamiento de Hoyos en materia de protección de su casco histórico ha conllevado todo tipo de exenciones y bonificaciones permitidas por la ley a los promotores de obras de consolidación y reparación de inmuebles del entorno de protección del conjunto histórico.

Segunda. En todo caso, encomendamos a la nueva corporación municipal que se constituya tras las próximas elecciones, que prosiga en el estudio e impulso de los trabajos de esta materia y sobre todo que continúe con la labor desarrollada por las anteriores corporaciones municipales en la defensa y protección del conjunto histórico de Hoyos”.

Interviene el señor Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, para utilizar el turno en contra de las conclusiones del dictamen de la comisión afirmando su desconocimiento de exenciones ni bonificaciones regladas, que ha existido un trato diferenciado en la aplicación de bonificaciones, insistiendo en que el casco histórico es la zona más degradada y deshabitada, manifestando su acuerdo en seguir trabajando en la próxima corporación.

Cierra el debate el Sr. Alcalde remitiéndose a la información facilitada en el pleno donde se aprobó la creación de la comisión, recordando las ayudas aprobadas para financiar los tratamientos contra la plaga de termitas y las ayudas solicitadas a la Junta de Extremadura para la rehabilitación de inmuebles. El Sr. Alcalde explica que se pretende trabajar con otros municipios que tienen conjuntos históricos para buscar ayudas comunes y apoyos al turismo.

## Ayuntamiento de Hoyos





## Ayuntamiento de Hoyos

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por tres votos a favor, uno en contra y una abstención, aprueba el siguiente informe de conclusiones:

“La Comisión Informativa Especial sobre la Ordenanza de beneficios fiscales del Conjunto Histórico, fue creada por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Hoyos en sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2019.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 4 de abril de 2019 y en dicha reunión acordó el contenido y alcance de su plan de trabajo abriendo un plazo para que los miembros de la comisión solicitasen documentación y comparecencias de personas o autoridades a los efectos de informar o asesorar sobre materias de competencia o interés para el desarrollo de los trabajos de la comisión.

Ningún grupo municipal solicitó documentación ni comparecencias.

La comisión celebró nueva sesión ordinaria el 2 de mayo en la que se fijó el plazo y procedimiento para elaborar las propuestas de conclusiones que serán objeto del dictamen que debe acordar el Pleno.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial sobre la Ordenanza de beneficios fiscales del Conjunto Histórico, se acuerdan las siguientes CONCLUSIONES:

Primera. La actuación que ha venido desarrollando el Ayuntamiento de Hoyos en materia de protección de su casco histórico ha conllevado todo tipo de exenciones y bonificaciones permitidas por la ley a los promotores de obras de consolidación y reparación de inmuebles del entorno de protección del conjunto histórico.

Segunda. En todo caso, encomendamos a la nueva corporación municipal que se constituya tras las próximas elecciones, que prosiga en el estudio e impulso de los trabajos de esta materia y sobre todo que continúe con la labor desarrollada por las anteriores corporaciones municipales en la defensa y protección del conjunto histórico de Hoyos”.

#### 4.- DICTAMEN DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO.

Previa explicación por el señor alcalde de la ordenación del debate de este punto, el Sr. Secretario da lectura del certificado relativo al dictamen de la Comisión Informativa Especial de la modificación de la Ordenanza de Tráfico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. La Comisión Informativa Especial de la modificación de la Ordenanza de Tráfico no ha podido celebrar, por falta de quórum, la sesión final de sus trabajos del 16 de mayo de 2019, y cuya celebración fue acordada en el acuerdo número uno de la sesión ordinaria de 2 de mayo de 2019, sobre fijación del calendario de sesiones extraordinarias determinando que en dicha reunión se debatiría y votaría el informe que deberá elevarse al Pleno.

2. En la citada sesión ordinaria de la Comisión Informativa Especial de la modificación de la Ordenanza de Tráfico, celebrada el 2 de mayo de 2019, se aprobó el acuerdo número tres sobre fijación del plazo de remisión de las propuestas de informe de conclusiones. Dentro de dicho plazo se han presentado las siguientes propuestas de conclusiones que no han podido ser objeto de dictamen:

- Propuesta de conclusiones formulada por el Grupo Municipal Socialista (Registro de Entrada nº 1.207, a las 13.34 horas del 14 de mayo de 2019).
- Propuesta de conclusiones formulada por el Grupo Municipal Partido Popular (Registro de Entrada nº 1.210, a las 10.27 horas del 15 de mayo de 2019)”.

A continuación pasan a leerse ambas propuestas de conclusiones.

Interviene el señor Alcalde para agradecer el trabajo de los comparecientes y participantes de la comisión proponiendo incluir en un solo documento integrado todas las propuestas presentadas por los grupos

## Ayuntamiento de Hoyos





## Ayuntamiento de Hoyos

municipales junto al documento remitido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Hoyos y asumiendo como conclusión principal que la enorme relevancia que para la convivencia ciudadana tiene la materia objeto de regulación, requiere que el estudio e impulso de los trabajos prosiga en la nueva corporación municipal que se constituya tras las próximas elecciones.

Interviene el señor Montero Antúnez, concejal del Grupo Popular para expresar su acuerdo y precisar que la participación en la comisión del Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Hoyos fue también a iniciativa de su grupo y que las dimensiones de la grúa que deberá concertarse tendrá que ser adecuada a las necesidades del municipio.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba el siguiente informe de conclusiones:

“La Comisión Informativa Especial sobre la modificación de la Ordenanza de Tráfico, fue creada por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Hoyos en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2018.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 16 de abril de 2019 y en dicha reunión acordó el contenido y alcance de su plan de trabajo abriendo un plazo para que los miembros de la comisión solicitasen documentación y comparecencias de personas o autoridades a los efectos de informar o asesorar sobre materias de competencia o interés para el desarrollo de los trabajos de la comisión.

Ningún grupo municipal solicitó documentación y se solicitaron tres comparecencias: la de don Víctor Manuel Domínguez Martínez, jefe del Puesto de Guardia Civil de Hoyos; la de don Carlos María García-Casillas Jiménez, alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo; y la de doña Isabel García Jiménez, arquitecta del Departamento de Patrimonio de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

Dichas comparecencias fueron aprobadas en la sesión ordinaria de 2 de mayo y se sustanciaron en la sesión extraordinaria de 9 de mayo.

Por todo ello, de la información obtenida en dichas comparecencias y los trabajos realizados por los grupos municipales en Comisión Informativa Especial sobre la modificación de la Ordenanza de Tráfico, el Pleno adopta las siguientes CONCLUSIONES:

Primera. La enorme relevancia que para la convivencia ciudadana tiene la materia objeto de regulación, requiere que el estudio e impulso de los trabajos prosiga en la nueva corporación municipal que se constituya tras las próximas elecciones.

Segunda. Se incluirán en un solo documento integrado todas las propuestas presentadas por los grupos municipales junto al documento remitido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Hoyos para que sean objeto de discusión en los próximos debates sobre la regulación del tráfico en Hoyos”.

### 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía de 16 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A los efectos de regular los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica de esta entidad local esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hoyos cuyo texto íntegro se adjunta.
2. Tras su aprobación inicial, se procederá a la exposición pública de dicho acuerdo mediante

## Ayuntamiento de Hoyos



## Ayuntamiento de Hoyos

anuncio en el BOP, así como en el tablón municipal, durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario”.

Por el Sr. Secretario se resumen los detalles más relevantes que se incluyen en la de Ordenanza Municipal Reguladora de Administración Electrónica.

Interviene el señor Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, para expresar la posición favorable de su grupo porque esta ordenanza facilitará el acceso a los datos.

Replica el señor Alcalde que el ayuntamiento no tiene miedo a la transparencia.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hoyos cuyo texto íntegro se adjunta.

Segundo. Tras su aprobación inicial, se procederá a la exposición pública de dicho acuerdo mediante anuncio en el BOP, así como en el tablón municipal, durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

### **6.- APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD QUE HAN DE PRESENTAR LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL ANTES DE SU TOMA DE POSESIÓN, CON OCASIÓN DE SU CESE, Y AL FINAL DEL MANDATO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía de 16 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el párrafo tercero del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se determina que los modelos de declaración de bienes y actividades ejercidas que han de presentar los miembros de las Corporaciones Locales antes de su toma de posesión, con ocasión de su cese, y al final del mandato serán efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno municipal.

Por todo ello, esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar los modelos que se adjuntan de declaración de bienes patrimoniales y de declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad que han de presentar los miembros de esta Corporación Local antes de su toma de posesión, con ocasión de su cese, y al final del mandato”.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba el siguiente acuerdo:

Aprobar los modelos que se adjuntan de declaración de bienes patrimoniales y de declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad que han de presentar los miembros de esta Corporación Local antes de su toma de posesión, con ocasión de su cese, y al final del mandato.

### **7.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL**

## Ayuntamiento de Hoyos





## Ayuntamiento de Hoyos

### PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2019.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía de 16 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A los efectos de presentar ante el SEPE los proyectos de las obras a ejecutar con la financiación de PFEA 2019, se ha redactado la correspondiente Memoria Valorada por el Arquitecto Técnico Don Miguel Barriga Franco, y esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la memoria redactada por el arquitecto técnico don Luis Miguel Barriga Franco, para llevar a cabo las obras correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario referidas al ejercicio de 2019”.

Interviene el señor Alcalde para explicar que la subida del presupuesto de la memoria está relacionada con la subida de los salarios de los trabajadores del AEPSA.

Por su parte, el señor Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, solicita información de la memoria modificada de las obras financiadas con las ayudas de 2018, cuyos jornales han sido destinados a quemar ramas.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para explicar que la memoria de 2018 no se ha modificado y que el contenido de las actuaciones contempladas tiene como enunciado “Limpieza de espacios públicos”, por lo que la quema de restos vegetales se incluye entre los posibles cometidos y que además la quema de esos restos se hizo por agentes del Infoex. Por otra parte, el señor alcalde detalla los caminos relacionados en la memoria que serán objetivo de la actuación en 2019 y recuerda que la subvención ha pasado de 81.000 a 105.000 euros.

Pasado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba el siguiente acuerdo:

Aprobar la memoria redactada por el arquitecto técnico don Luis Miguel Barriga Franco, para llevar a cabo las obras correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario referidas al ejercicio de 2019.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 12.00 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por este Secretario, que la certifico.

Vº Bº  
El Alcalde

Fdo.: D. Óscar Antúnez García.

El Secretario

Fdo.: José Félix Barrantes Pascual.